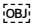




32025130300001311

MEMORANDO

Bogotá D.C., 26 agosto de 2025

PARA: KELLY ALEXANDRA PARRA CABALLERO
Área Relacionamiento Interinstitucional y Comunicaciones
DE:  Director General

ASUNTO: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 33-2025; LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE INGENIERÍA – ACOFI

De la manera más atenta le informo que ha sido designada como supervisora del contrato del asunto por parte del COPNIA, cuyos datos básicos corresponden a los siguientes:

CONTRATO	33-2025
EXPEDIENTE GESTOR DOCUMENTAL	32025100100000972
CONTRATISTA	LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE INGENIERÍA – ACOFI
OBJETO	PARTICIPACIÓN DEL COPNIA EN EL ENCUENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN EN INGENIERÍA EIEI 2025 / CONGRESO LATINOAMERICANO DE INGENIERÍA CLADI 2025 “INGENIERÍA DE IMPACTO: PARA CUIDAR Y TRANSFORMAR LA VIDA”
VALOR	El valor total del presente contrato corresponde a la suma de DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.000.000) incluidos todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto.
CDP	406 del 25 de julio de 2025
CRP	891 del 19 de agosto de 2025
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8549900&isFromPublicArea=True&isModal=False
PLAZO EJECUCIÓN	Será de dos (02) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato
FORMA DE PAGO	El COPNIA realizará el pago en un (1) único desembolso una vez finalizada, a satisfacción, la participación en el Congreso. El pago se realizará dentro de los veinte (20) días calendario, siguientes a la presentación por correo electrónico al supervisor y en el SECOP II de la respectiva factura, con los soportes correspondientes a la ejecución del

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA – COPNIA

Calle 78 #9-57 - Bogotá D.C
Teléfono: (601) 322 0102
email: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co



Certificate No
LAT-1038



	<p>contrato, así como la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales de los empleados del contratista.</p> <p>Para el efecto, el supervisor del contrato por parte del COPNIA, previa verificación del cumplimiento de las actividades contractuales diligenciará y suscribirá el formato de "Informe Mensual de Supervisión y/o Aprobación de Pago", como constancia de recibo a satisfacción.</p> <p>El COPNIA únicamente recibirá facturas o cuentas de cobro para radicar, a partir del primer día hábil y hasta el día 23 o el día hábil inmediatamente anterior de cada mes.</p> <p>El COPNIA sólo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros.</p>
GARANTÍAS	Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar, la forma de pago y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, que señala "La exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa", no se requerirá garantías para el presente proceso.
LIQUIDACIÓN	Para el presente contrato no se requerirá liquidación de conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 que dispone "La liquidación no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión", sin embargo, se deberá diligenciar el informe final de supervisión como documento para la finalización del contrato
INICIO EJECUCIÓN	El contrato inició ejecución el 19 de agosto de 2025
DATOS DE CONTACTO	Jenny A. Quiroga Alarcón Gestora Comercial EIEI ACOFI / CLADI 2025 cel: 3107683991

En su condición de supervisora del contrato, debe mantener estricta vigilancia, control y seguimiento a la ejecución del objeto contractual, acorde con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021 y la Ley 1474 de 2011 con el fin de asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades de la Entidad. Para ello, es necesario que conozca y dé estricto cumplimiento a las condiciones establecidas en el estudio previo, contrato digital, cláusulas complementarias y la oferta presentada por el contratista; así mismo, debe verificar que dentro del plazo de ejecución se cumpla con el objeto, las obligaciones de las partes y velar por la suscripción oportuna de cronogramas y demás documentos que soporten la ejecución contractual, lo cual se debe evidenciar en el "Informe Mensual de Supervisión y/o Aprobación de Pago" y remitirlos al área de contratación para que reposen en el expediente del contrato.

Debe realizar el seguimiento a la gestión de pagos contractuales a través de la plataforma del SECOP II. Para ello, una vez radicada la factura será su obligación informar inmediatamente al contratista la autorización para realizar el cargue de la factura radicada con los documentos soporte en la plataforma, como requisito previo para su pago. Es importante indicar que esta actividad es un requisito obligatorio para el pago y el contratista tendrá un plazo máximo de un (1) día hábil para realizar esta

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA

Calle 78 #9-57 - Bogotá D.C
Teléfono: (601) 322 0102
email: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co



Certificate No
LAT-1038



actividad; en caso contrario la entidad procederá a su devolución para que el contratista los genere nuevamente.

Así mismo, conocer y aplicar el procedimiento de supervisión vigente en la Entidad, el proceso de incumplimiento desarrollado en dicho documento y actualizar el expediente digital del contrato en el Gestor Documental de acuerdo con los lineamientos contemplados por la entidad en materia documental.

Informar al área de Gestión de Contratación, cualquier evento que considere pueda afectar el normal desarrollo del contrato, analizar y responder oportunamente las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas que realice el contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y sea necesaria para el cabal cumplimiento de sus deberes.

Además de la verificación de la oportunidad y pertinencia de cada desembolso, debe cotejar que esté soportado en el informe de actividades presentado por el contratista, constatar que la factura cumpla con los requisitos legales, confirmar que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, y diligenciar el "*Formato de Control de Supervisión y Aprobación de Pago*", con una periodicidad mensual, aunque no exista pago en el periodo.

Una vez finalice el contrato y las obligaciones del contratista, debe presentar el acta de terminación y/o liquidación (cuando aplique) y un informe final de supervisión con todos los documentos soporte y remitirlos al área de Gestión de Contratación como constancia de cierre del expediente del proceso".

Cordialmente,

RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ
Director General

Aprobó: Maricela Oyola Martínez, Subdirectora Administrativa y Financiera
Revisó: Yury Marseli Hernández Monsalve, Profesional de Gestión del área de Contratación
Proyectó: Maria Alejandra Vasquez Ramirez, Profesional Especializado del área de Contratación

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA

Calle 78 #9-57 - Bogotá D.C
Teléfono: (601) 322 0102
email: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co



Certificate No
LAT-1038